RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**
EXPEDIENTE: **137/2024.**

Mérida, Yucatán, a dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro. -

VISTOS: Para resolver el recurso de revisión mediante el cual el particular impugna la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante de la información peticionada, por parte del Secretaría de Desarrollo Social, recaída a la solicitud de acceso a la información con el folio marcado con el número **311216324000017**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CON LOS BENEFICIARIOS? (DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. ARTÍCULO 10. LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS Y OBLIGACIONES: [...] VII. PARTICIPAR DE MANERA CORRESPONSABLE EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL;
1. ¿EXISTE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL? MENCIONAR ENTRE QUIÉNES Y PARA QUÉ PROGRAMAS.

• TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
CONSIDERAR INFORMACIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 30 DE MAYO DE 2023.
1. ¿CUENTA ESTA SECRETARÍA CON UN PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TRABAJO AL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA Y OTRO PÚBLICO?
2. PROPORCIONAR EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PÚBLICO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES. SALVAGUARDANDO LOS DATOS PERSONALES, EN CASO DE EXISTIR.
3. ¿LOS PROGRAMAS SOCIALES CUENTAN CON INFORMACIÓN QUE SE DIVULGA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS?
4. ¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO ASIGNADO DE ESTOS PROGRAMAS?
5. PROPORCIONAR EL INFORME DE EJERCICIO DEL GASTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DESDE 2018 A LA FECHA.
6. PROPORCIONAR EL INFORME DE RESULTADOS.
7. ¿ESTA INFORMACIÓN ESTÁ A DISPOSICIÓN DE PÚBLICO? PROPORCIONAR LA EVIDENCIA.
8. ¿SE REALIZA PERIÓDICAMENTE LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBICA? PROPORCIONAR LA EVIDENCIA.

• CONTROL Y FISCALIZACIÓN
CONSIDERAR INFORMACIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 30 DE MAYO DE 2023.
1. ¿LOS PROGRAMAS SOCIALES CUENTA CON UNA MATRIZ DE MARCO LÓGICO O CUALQUIER OTRA METODOLOGÍA QUE PERMITA CONOCER SU DISEÑO? PROPORCIONAR LA EVIDENCIA.
2. ¿CUENTAN CON MECANISMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS? PROPORCIONAR LA EVIDENCIA.
3. ¿CUENTAN CON EVALUACIONES PERIÓDICAS? PROPORCIONAR LA EVIDENCIA.
4. ¿CUENTAN CON LOS MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE TIPO ELECTORAL? PROPORCIONAR LA EVIDENCIA.

5. ¿CUENTAN CON INFORMACIÓN SOBRE FALTAS ADMINISTRATIVA O PENAL, PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN SABER QUÉ DENUNCIAR? PROPORCIONAR LA EVIDENCIA.

• PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONSIDERAR INFORMACIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 30 DE MAYO DE 2023.
1. ¿LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ESTA DEPENDENCIA CUENTAN CON MECANISMOS DE CONTRALORÍA SOCIAL? PROPORCIONAR LA EVIDENCIA. DOCUMENTACIÓN CON LA QUE CUENTEN
2. ¿HAY PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES? PROPORCIONAR LA EVIDENCIA.
3. ¿SE CONSIDERA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES? PROPORCIONAR LA EVIDENCIA.
4. ¿SE CONSIDERA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES? PROPORCIONAR LA EVIDENCIA" (sic)

SEGUNDO. El día ocho de marzo del año en curso, el Sujeto Obligado hizo del conocimiento del ciudadano a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa, proporcionada por la Subsecretaría de Planeación, Economía e Infraestructura Social, quien procedió a indicar sustancialmente lo siguiente:

"...
QUE DESPUÉS DE REALIZAR UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE EN LOS ARCHIVOS TANTO FÍSICOS COMO DIGITALES DE ESTE SUJETO OBLIGADO, ME PERMITO DAR RESPUESTA PUNTO POR PUNTO A LA INFORMACIÓN QUE ES COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y EN LO QUE RESPECTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:

- **REGLAS DE OPERACIÓN Y OTROS LINEAMIENTOS;**

1.- ENLISTAR LA TOTALIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES QUE LLEVA A CABO ESTA SECRETARÍA.
2.- ¿CUÁLES SON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PROPORCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR?
3.- ¿ESTÁN CONSIDERADOS OTROS LINEAMIENTOS? ¿DESCRIBA CUÁLES?

EN LO QUE RESPECTA A ESTOS PUNTOS, ES IMPORTANTE ESTABLECER QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018 ASÍ COMO DEL 01 DE ENERO AL 17 DE

ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2019 NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA, TODA VEZ QUE, EN LO QUE RESPECTA A ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN DICHO PERIODO, NO SE RECIBIÓ, REALIZÓ, TRAMITÓ, GENERÓ, OTORGÓ, APROBÓ O AUTORIZÓ DOCUMENTO ALGUNO RELATIVO A: LISTADO DE PROGRAMAS SOCIALES, REGLAS DE OPERACIÓN Y OTROS LINEAMIENTOS O LINEAMIENTOS NORMATIVOS. EN ESTE SENTIDO SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

...

EXPRESADO LO ANTERIOR, FUE HASTA EL 18 DE ABRIL DE 2019 QUE ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EMITE LAS PRIMERAS REGLAS DE OPERACIÓN DE UNO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OPERA EN LA ADMINISTRACIÓN 2018-2024, DE MANERA QUE, PARA DAR RESPUESTA A LOS PUNTOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD EN LO QUE RESPECTA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, ASÍ COMO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021, 2022, Y DEL 01 DE ENERO AL 30 DE MAYO DE 2023, POR LO ANTERIOR, EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE PONE A DISPOSICIÓN LA INFORMACIÓN QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LOS SIGUIENTES HIPERVÍCULOS CORRESPONDIENTES TAL Y COMO OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE SUJETO OBLIGADO EL NOMBRE DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OPERA LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA PÁGINA DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DONDE PODRÁ CONSULTAR SUS REGLAS DE OPERACIÓN:

Tabla 1 Programas sociales

PROGRAMAS SOCIALES	Reglas de Operación
Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Impulso Escolar (componente SEDESOL)	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2019/2019-11-26_2.pdf
	https://www.dropbox.com/s/aapaqy564xcbobn/ROP_IMPULSOESCOLAR.pdf?dl=0 (vigente. Pág.5)
Programa de subsidios o ayudas denominado Gestión Social.	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2019/2019-09-26_1.pdf (vigente pág.6)
Programa de crédito y financiamiento denominado MicroYuc Social.	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2019/2019-10-28_1.pdf
	https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php?I=2020-4-3

	https://www.dropbox.com/s/k9u9ym7huqlocng/ROP%20Microyuc%20Social%202020.pdf?dl=0 (Vigente)
Programa de Subsidios o Ayudas Denominado MicroYuc Productivo.	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2019/2019-12-19_1.pdf
	https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php?f=2020-4-3
	https://www.dropbox.com/s/y75p0ncc7fqlc1x/ACUERDO%20SEDESOL13-2021%20MICROYUC.pdf?dl=0 (vigente pág.3)
Programa de subsidios o ayudas denominado Estancia Temporal.	https://www.dropbox.com/s/lm7hn5of8x13ooz/ROP%20Estancia%20Temporal.pdf?dl=0 (Vigente pág. 7)
Programa de subsidios o ayudas denominado Médico a Domicilio.	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2019/2019-04-18_1.pdf
	https://www.dropbox.com/s/paltzvubbjyuyd6/DECRETO%20577%20M%C3%89DICO.pdf?dl=0 (Vigente pág.3)
Programa de subsidios o ayudas denominado Médico 24/7.	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2019/2019-07-03_2.pdf
	https://www.dropbox.com/s/2iubiakmi7it0ah/DECRETO%20569-2022%20M%C3%89DICO%2024-7.pdf?dl=0 (Vigente pàg.3)
Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Atención a Jóvenes de Doce a Veintinueve Años del Estado de Yucatán.	https://www.dropbox.com/s/igcmcjsgb75e67v/ACUERDO%20SEDESOL%20006-2019%20ATENCI%C3%93N%20A%20JOVENES%20DE%20I2%20A%2019%20A%C3%91OS.pdf?dl=0 (Vigente pág.56)
Programa Pintando tu Fachada (Bonik a Wotoch)	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2021/2021-02-09_2.pdf (Vigente pág.33)
	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2021/2021-03-22_3.pdf (Nota aclaratoria)

Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Emergente de Apoyo Comunitario.	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-06-13_1.pdf
	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-07-09_1.pdf
	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-12-31_1.pdf
	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2022/2022-08-31_2.pdf (Vigente pág.3)
Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad Cuarto Dormitorio y Piso Firme.	https://www.dropbox.com/s/epm4dqsiad4a80b/ROP%20Casa%20Digna%20%283%20modalidades%29.pdf?dl=0 (Pág.32)
Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, Modalidad Sanitarios Ecológicos y Cocinas Ecológicas.	https://www.dropbox.com/s/epm4dqsiad4a80b/ROP%20Casa%20Digna%20%283%20modalidades%29.pdf?dl=0 (Pág. 56)
Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad subsidio Estatal de Vivienda.	https://www.dropbox.com/s/epm4dqsiad4a80b/ROP%20Casa%20Digna%20%283%20modalidades%29.pdf?dl=0 (Pág.80)
Programa de subsidios o ayudas denominado Regresa a tu Prepa.	https://www.dropbox.com/s/r44yrh4hi6dehaz/ROP_REGRESATUPREPA.pdf?dl=0 (Pág.3)
Programa de apoyo por ejecución de obra del libramiento de progreso	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2023/2023-05-12_2.pdf (Pág.3)
Programa de subsidios o ayudas denominado Capacitación para el Trabajo.	https://www.dropbox.com/s/6bjygyp6axmyw8u/ROP%20CAPACITACI%C3%93N%20PARA%20EL%20TRABAJO.pdf?dl=0 (Pág.3)
Programa de Seguridad Alimentaria en Comisarías y Zonas Vulnerables	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2021/2021-08-30_1.pdf (Pág. 16)

..."

TERCERO. En fecha once de marzo del año que transcurre, la parte recurrente presentó recurso de revisión contra la respuesta emitida por parte del Secretaría de Desarrollo Social, descrita en el antecedente que precede, manifestando lo siguiente:

"EL SUJETO OBLIGADO NO DA FÁCIL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA, PROPORCIONA UNAS LIGAS ENTRE 28 Y 30 EN RELACIÓN A SUS PROGRAMAS SOCIALES, SITUACIÓN QUE NO PERMITE EN EL DOCUMENTO COPIAR Y PEGAR LAS LIGAS PARA FÁCIL ACCESO..."

CUARTO. Por auto de fecha doce de marzo del año dos mil veinticuatro, se designó a la Maestra, María Gilda Segovia Chab, como Comisionada Ponente para la sustanciación y presentación del proyecto de resolución del expediente que nos atañe.

QUINTO. Mediante acuerdo de fecha catorce de marzo del año en curso, se tuvo por presentada la parte recurrente con el escrito señalado en el antecedente TERCERO, a través del cual interpuso recurso de revisión contra la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante de la información peticionada por parte del Sujeto Obligado, recaída a la solicitud de acceso con folio 311216324000017, realizada ante la Unidad de Transparencia del Secretaría de Desarrollo Social, y toda vez que se cumplieron con los requisitos que establece el artículo 144 y el diverso 146 que prevé la suplencia de la queja a favor de la particular, ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en vigor, resultando procedente de conformidad al diverso 143, fracción VIII de la propia norma, aunado a que no se actualizó ninguna de las causales de improcedencia de los medios de impugnación establecidas en el numeral 155 de la referida Ley, se admitió el presente recurso; asimismo, se dio vista a las partes para efectos que dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación respectiva, rindieran sus alegatos y ofrecieran las pruebas que resultaran pertinentes; de igual forma, se ordenó correr traslado a la autoridad del medio de impugnación en cita para que estuviere en aptitud de dar contestación al mismo.

SEXTO. En fecha veintidós de marzo del que transcurre, a traves de la Plataforma Nacional de Transparencia y mediante el Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), se notificó a la parte recurrente y a la autoridad recurrida, respectivamente, el acuerdo señalado en el Antecedente inmediato anterior.

SÉPTIMO. Por acuerdo de fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentada a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, con el oficio marcado con el número SDS/UT/01/2024, de fecha nueve de abril del año que transcurre y documentales adjuntas; mediante el cual realiza diversas manifestaciones y rinde alegatos con motivo del recurso de revisión al rubro citado; en cuanto a la parte recurrente, en virtud que dentro del término concedido no realizó manifestación alguna se declaró precluido su derecho; ahora bien, del estudio efectuado al oficio y constancias adjuntas, se advirtió la intención de la autoridad de modificar su respuesta inicial, pues manifestó que a efecto de subsanar y de dejar sin efecto el presente recurso, puso a disposición del recurrente las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas competentes, en formato de Datos Abiertos para su mayor acceso a la información pública, remitiendo para apoyar su dicho, las

documentales descrita al principio del citado acuerdo; finalmente, y por cuanto no quedan diligencias pendientes por desahogar, se decretó el cierre de instrucción del asunto que nos ocupa y se hizo del conocimiento de las partes que previa presentación del proyecto respectivo, el Pleno del Instituto emitiría resolución definitiva dentro del término de diez días hábiles siguientes al de la emisión del escrito en cuestión.

OCTAVO. En fecha quince de mayo del año en curso, se notificó por correo electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y por el Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) al particular y a la autoridad recurrida, respectivamente, el acuerdo señalado en el antecedente SÉPTIMO.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

SEGUNDO. Que el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene como objeto garantizar y promover el acceso a la información pública que generen y que tengan en su poder las dependencias, entidades y cualquier otro organismo del gobierno estatal y municipal, o los que la legislación reconozca como entidades de interés público, vigilando el cumplimiento de la Ley de la Materia y difundiendo la cultura del acceso a la información pública.

TERCERO. Que el Pleno, es competente para resolver respecto del recurso de revisión interpuesto contra los actos y resoluciones dictados por los Sujetos Obligados, según lo dispuesto en los artículos 42 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Del análisis realizado a la solicitud marcada con el número de folio 311216324000017 se observa que la información peticionada por la parte recurrente consiste en:

"...

POR LOS ANTERIOR, SOLICITAMOS RESPUESTA A LOS SIGUIENTES CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE UNA EFICIENTE POLÍTICA SOCIAL QUE CONSIDERE UN ENFOQUE EN RIESGOS DE CORRUPCIÓN:

POR FAVOR, CONSIDERAR INFORMACIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 30 DE MAYO DE 2023.

1. REGLAS DE OPERACIÓN Y OTROS LINEAMIENTOS;

2. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS;

3. MECANISMOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN; Y

4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

POR FAVOR RESPONDER, PUNTUALMENTE A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

• REGLAS DE OPERACIÓN Y OTROS LINEAMIENTOS NORMATIVOS CONSIDERAR INFORMACIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 30 DE MAYO DE 2023.

1. ENLISTAR LA TOTALIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES QUE LLEVA A CABO ESTA SECRETARIA.

2. ¿CUÁLES SON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PROPORCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR?

3. ¿ESTÁN CONSIDERADOS OTROS LINEAMIENTOS? ¿DESCRIBA CUÁLES?

4. ¿CÓMO SE LLEVA A CABO LA ADSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS?

5. ¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD UTILIZADOS CON LOS BENEFICIARIOS? (DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. ARTÍCULO 10. LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS Y OBLIGACIONES: [...] VII. PARTICIPAR DE MANERA CORRESPONSABLE EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL;

1. ¿EXISTE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL? MENCIONAR ENTRE QUIÉNES Y PARA QUÉ PROGRAMAS.

• TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CONSIDERAR INFORMACIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 30 DE MAYO DE 2023.

1. ¿CUENTA ESTA SECRETARÍA CON UN PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TRABAJO AL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA Y OTRO PÚBLICO?

2. PROPORCIONAR EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PÚBLICO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES. SALVAGUARDANDO LOS DATOS PERSONALES, EN CASO DE EXISTIR.

3. ¿LOS PROGRAMAS SOCIALES CUENTAN CON INFORMACIÓN QUE SE DIVULGA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS?
4. ¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO ASIGNADO DE ESTOS PROGRAMAS?
5. PROPORCIONAR EL INFORME DE EJERCICIO DEL GASTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DESDE 2018 A LA FECHA.
6. PROPORCIONAR EL INFORME DE RESULTADOS.
7. ¿ESTA INFORMACIÓN ESTÁ A DISPOSICIÓN DE PÚBLICO? PROPORCIONAR LA EVIDENCIA.
8. ¿SE REALIZA PERIÓDICAMENTE LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBICA? PROPORCIONAR LA EVIDENCIA.

• CONTROL Y FISCALIZACIÓN
CONSIDERAR INFORMACIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 30 DE MAYO DE 2023.
1. ¿LOS PROGRAMAS SOCIALES CUENTA CON UNA MATRIZ DE MARCO LÓGICO O CUALQUIER OTRA METODOLOGÍA QUE PERMITA CONOCER SU DISEÑO? PROPORCIONAR LA EVIDENCIA.
2. ¿CUENTAN CON MECANISMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS? PROPORCIONAR LA EVIDENCIA.
3. ¿CUENTAN CON EVALUACIONES PERIÓDICAS? PROPORCIONAR LA EVIDENCIA.
4. ¿CUENTAN CON LOS MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE TIPO ELECTORAL? PROPORCIONAR LA EVIDENCIA.
5. ¿CUENTAN CON INFORMACIÓN SOBRE FALTAS ADMINISTRATIVA O PENAL, PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN SABER QUÉ DENUNCIAR? PROPORCIONAR LA EVIDENCIA.

• PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONSIDERAR INFORMACIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 30 DE MAYO DE 2023.
1. ¿LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ESTA DEPENDENCIA CUENTAN CON MECANISMOS DE CONTRALORÍA SOCIAL? PROPORCIONAR LA EVIDENCIA. DOCUMENTACIÓN CON LA QUE CUENTEN
2. ¿HAY PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES? PROPORCIONAR LA EVIDENCIA.
3. ¿SE CONSIDERA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES? PROPORCIONAR LA EVIDENCIA.
4. ¿SE CONSIDERA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES? PROPORCIONAR LA EVIDENCIA" (sic)

Asimismo, conviene precisar que, del análisis efectuado al escrito inicial, se advierte que la parte recurrente no expresó agravio respecto de los contenidos de información marcados con los números **2), 3) y 4)**; en este sentido, en el presente asunto este Órgano Colegiado exclusivamente entrará al estudio de los efectos del acto impugnado sobre la información descrita en el dígito **1),** en específico, respecto al listado de la totalidad de programas sociales que lleva a cabo la referida Secretaría y las reglas de operación de los mismos, por ser respecto de los diversos **2), 3)** y **4)**, actos consentidos.

Al respecto, resultan aplicables los criterios sostenidos por el Poder Judicial de la Federación, en las tesis que a continuación se enuncian en los rubros siguientes:

NO. REGISTRO: 204,707
JURISPRUDENCIA MATERIA(S): COMÚN
NOVENA ÉPOCA INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA II, AGOSTO DE 1995
TESIS: VI.2O. J/21
PÁGINA: 291

"ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. SE PRESUMEN ASÍ, PARA LOS EFECTOS DEL AMPARO, LOS ACTOS DEL ORDEN CIVIL Y ADMINISTRATIVO, QUE NO HUBIEREN SIDO RECLAMADOS EN ESA VÍA DENTRO DE LOS PLAZOS QUE LA LEY SEÑALA."

NO. REGISTRO: 219,095
TESIS AISLADA
MATERIA(S): COMÚN
OCTAVA ÉPOCA INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN IX, JUNIO DE 1992
TESIS:
PÁGINA: 364

"CONSENTIMIENTO TÁCITO DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO. ELEMENTOS PARA PRESUMIRLO".

De las referidas tesis, se desprende que en el caso de que el particular no haya manifestado su inconformidad en contra del acto o parte del mismo, se tendrá por consentido,

en virtud de que no se expresa un agravio que le haya causado el acto, por lo que hace a la parte en la que no se inconforma.

En este orden de ideas, en virtud de que la parte recurrente no manifestó su inconformidad respecto de la información correspondiente a los contenidos **2), 3) y 4),** se consideran actos consentidos por lo que no serán motivo de análisis en la presente resolución.

Por su parte, en fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, el Sujeto Obligado notificó la respuesta de la solicitud de acceso que nos ocupa, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; por lo que inconforme, con dicha respuesta, la parte ciudadana el día once de del propio mes y año, interpuso el recurso de revisión que nos ocupa, resultando procedente en términos de la fracción VIII del ordinal 143, de la Ley General en cita, que en su parte conducente establece lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 143. EL RECURSO DE REVISIÓN PROCEDERÁ EN CONTRA DE:***
>
> ***...***
>
> ***VIII. LA ENTREGA O PUESTA A DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN EN UN FORMATO INCOMPRENSIBLE Y/O NO ACCESIBLE PARA EL SOLICITANTE;***
>
> ***..."***

Admitido el presente medio de impugnación, en fecha veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, a través del Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), se corrió traslado al Sujeto Obligado, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracción II de la Ley de la Materia, siendo el caso, que dentro del término legal otorgado para tales efectos el Sujeto Obligado rindió alegatos, advirtiéndose la existencia del acto reclamado, así como su intención de modificar su conducta inicial.

En primer término, conviene precisar que, del análisis efectuado al escrito de **interposición** de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro, se advierte que el acto reclamado recae en la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante; en razón que, la parte recurrente manifestó que *el sujeto obligado no da fácil acceso a la información solicitada, proporciona unas ligas entre 28 y 30 en relación a sus programas sociales, situación que no permite en el documento copiar y pegar las ligas para fácil acceso.*

Antes de entrar al análisis de las constancias puestas a disposición de la parte recurrente por parte del Sujeto obligado, es importante precisar, que el medio de entrega de la información señalado por la parte ciudadana es la siguiente: "Electrónica a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT", tal y como consta en el acuse de recibo consultado, que para fines ilustrativo se inserta a continuación:

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

22/02/2024 20:17:12 PM

Acuse de Recibo de Solicitud de Información Pública

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio:	311216324000017
Fecha de presentación:	22/02/2024 20:17:12 PM
Nombre del solicitante:	troncha
Correo Electrónico:	
Sujeto Obligado:	Secretaria De Desarrollo Social
Modalidad de Entrega de la Información:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

De cara a las elecciones, estatales y municipales que se llevarán a cabo en el corto y mediano plazo , es peciso analizar posibles riesgos de corrupción en programas sociales.
Por los anterior, solicitamos respuesta a los siguientes criterios para el análisis de una eficiente política social que considere un enfoque en riesgos de corrupción:
Por favor, considerar información del 1 de diciembre de 2018 al 30 de mayo de 2023.
1. Reglas de operación y otros lineamientos;
2. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas;
3. Mecanismos de control y fiscalización; y
4. Mecanismos de participación ciudadana.
Por favor responder, puntualmente a las siguientes preguntas:
• Reglas de Operación y otros lineamientos normativos
Considerar información del 1 de diciembre de 2018 al 30 de mayo de 2023.
1. Enlistar la totalidad de programas sociales que lleva a cabo esta secretaría.
2. ¿Cuáles son las reglas de operación de los programas sociales proporcionados en el numeral anterior?

Ahora bien, del análisis efectuado a las constancias que obran en autos y de las que fueron puestas a disposición de la parte ciudadana por la Plataforma Nacional de Transparencia, se desprende que la autoridad, requirió a la **Subsecretaría de Planeación, Economía e Infraestructura Social**, para dar contestación a la solicitud de acceso que nos ocupa; siendo que, está a través del **oficio SDS/SPEIS/0035/2024**, de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro, señaló en su parte conducente lo siguiente:

"...

EXPRESADO LO ANTERIOR, FUE HASTA EL 18 DE ABRIL DE 2019 QUE ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EMITE LAS PRIMERAS REGLAS DE OPERACIÓN DE UNO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OPERA EN LA ADMINISTRACIÓN 2018-2024, DE MANERA QUE, PARA DAR RESPUESTA A LOS PUNTOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD EN LO QUE RESPECTA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, ASÍ COMO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021, 2022, Y DEL 01 DE ENERO AL 30 DE MAYO DE 2023, POR LO ANTERIOR, EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE PONE A DISPOSICIÓN LA INFORMACIÓN QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LOS SIGUIENTES HIPERVÍCULOS CORRESPONDIENTES TAL Y COMO OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE SUJETO OBLIGADO EL NOMBRE DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OPERA LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA PÁGINA DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DONDE PODRÁ CONSULTAR SUS REGLAS DE OPERACIÓN:

Tabla 1 Programas sociales

PROGRAMAS SOCIALES	Reglas de Operación
Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Impulso Escolar (componente SEDESOL)	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2019/2019-11-26_2.pdf
	https://www.dropbox.com/s/aapaqv564xcbobn/ROP_IMPULSOESCOLAR.pdf?dl=0 (vigente. Pág.5)
Programa de subsidios o ayudas denominado Gestión Social.	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2019/2019-09-26_1.pdf (vigente pág.6)
Programa de crédito y financiamiento denominado MicroYuc Social.	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2019/2019-10-28_1.pdf
	https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php?f=2020-4-3

	https://www.dropbox.com/s/k9u9ym7hvqlocnq/ROP%20Microyuc%20Social%202020.pdf?dl=0 (Vigente)
Programa de Subsidios o Ayudas Denominado MicroYuc Productivo.	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2019/2019-12-19_1.pdf
	https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php?f=2020-4-3
	https://www.dropbox.com/s/y75p0ncc7fqlc1x/ACUERDO%20SEDESOL13-2021%20MICROYUC.pdf?dl=0 (vigente pág.3)
Programa de subsidios o ayudas denominado Estancia Temporal.	https://www.dropbox.com/s/lm7hn5of8x13ooz/ROP%20Estancia%20Temporal.pdf?dl=0 (Vigente pág. 7)
Programa de subsidios o ayudas denominado Médico a Domicilio.	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2019/2019-04-18_1.pdf
	https://www.dropbox.com/s/paltzvubbjyuyd6/DECRETO%20577%20M%C3%89DICO.pdf?dl=0 (Vigente pág.3)
Programa de subsidios o ayudas denominado Médico 24/7.	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2019/2019-07-03_2.pdf
	https://www.dropbox.com/s/2iubiakmi7it0ah/DECRETO%20569-2022%20M%C3%89DICO%2024-7.pdf?dl=0 (Vigente pàg.3)
Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Atención a Jóvenes de Doce a Veintinueve Años del Estado de Yucatán.	https://www.dropbox.com/s/igcmcjsgb75e67v/ACUERDO%20SEDESOL%20006-2019%20ATENCI%C3%93N%20A%20JOVENES%20DE%2012%20A%2019%20A%C3%91OS.pdf?dl=0 (Vigente pág.56)
Programa Pintando tu Fachada (Bonik a Wotoch)	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2021/2021-02-09_2.pdf (Vigente pág.33)
	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2021/2021-03-22_3.pdf (Nota aclaratoria)

Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Emergente de Apoyo Comunitario.	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-06-13_1.pdf
	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-07-09_1.pdf
	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-12-31_1.pdf
	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2022/2022-08-31_2.pdf (Vigente pág.3)
Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad Cuarto Dormitorio y Piso Firme.	https://www.dropbox.com/s/epm4dqsiad4a80b/ROP%20Casa%20Digna%20%283%20modalidades%29.pdf?dl=0 (Pág.32)
Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, Modalidad Sanitarios Ecológicos y Cocinas Ecológicas.	https://www.dropbox.com/s/epm4dqsiad4a80b/ROP%20Casa%20Digna%20%283%20modalidades%29.pdf?dl=0 (Pág. 56)
Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad subsidio Estatal de Vivienda.	https://www.dropbox.com/s/epm4dqsiad4a80b/ROP%20Casa%20Digna%20%283%20modalidades%29.pdf?dl=0 (Pág.80)
Programa de subsidios o ayudas denominado Regresa a tu Prepa.	https://www.dropbox.com/s/r44yrh4hi6dehaz/ROP_REGRESATUPREPA.pdf?dl=0 (Pág.3)
Programa de apoyo por ejecución de obra del libramiento de progreso	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2023/2023-05-12_2.pdf (Pág. 3)
Programa de subsidios o ayudas denominado Capacitación para el Trabajo.	https://www.dropbox.com/s/6bjygyp6axmyw8u/ROP%20CAPACITACI%C3%93N%20PARA%20EL%20TRABAJO.pdf?dl=0 (Pág.3)
Programa de Seguridad Alimentaria en Comisarías y Zonas Vulnerables	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2021/2021-08-30_1.pdf (Pág. 16)

..."

Al respecto, en ejercicio de la atribución prevista en la fracción XXII del artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, este Órgano Garante procedió a consultar la información proporcionada por el Sujeto Obligado a través de veintiocho enlaces electrónicos, siendo el caso que **en ninguno de estos era posible acceder** a la información que era del interés de la parte ciudadana conocer, ya que estos no permitían el acceso a la misma.

Continuando con el estudio a las constancias que obran en autos, en específico las remitidas por la Secretaría de Desarrollo Social al rendir alegatos, se advierte que requirió de nueva cuenta a la **Subsecretaría de Planeación, Economía e Infraestructura Social**, para que subsanare su conducta inicial, quien proporcionó de nueva cuenta la información denominada *"Tabla 1 Programas sociales"* en los cuales se encuentran insertos veintiocho enlaces electrónicos, respuesta que notificó a la parte solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha nueve de abril del año en curso.

Con motivo de lo anterior, y continuando con el uso de la atribución referida, este Órgano Garante procedió a verificar el archivo en cuestión, mismo que contiene veintiocho enlaces electrónicos, los cuales al ser consultados, **sí permiten el acceso** a los programas sociales que han manejado en la Secretaría de Desarrollo Social, así como las reglas de operación de los mismos, durante el periodo comprendido del año dos mil diecinueve al dos mil veintitrés; consulta que a manera de ejemplificación y para fines ilustrativos se inserta a continuación las capturas de pantalla del primer enlace proporcionado correspondiente al programa denominado *"Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Impuso Escolar (componente SEDESOL)"*:

PAGINA 2 DIARIO OFICIAL MERIDA, YUC., MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO 131/2019

POR EL QUE SE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE YUCATÁN EN MATERIA DE DELITOS INFORMÁTICOS 3

DECRETO 132/2019

POR EL QUE SE DESIGNA A UNA CONSEJERA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 5

DECRETO 133/2019

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO PROGRAMA IMPULSO ESCOLAR 7

MÉRIDA, YUC., MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022. DIARIO OFICIAL PÁGINA 5

Decreto 544/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Impulso Escolar

Mauricio Vila Dosal, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 55, fracción II, y 60, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 5, párrafo segundo, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 3, párrafo primero, que toda persona tiene derecho a la educación y que el Estado, entendido como la federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios, impartirá, y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

Que la Ley General de Educación establece, en su artículo 5, párrafo primero, que toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán establece, en su artículo 90, que los habitantes del Estado tienen derecho a la educación, a la cultura y al acceso a la ciencia, tecnología e innovación, entendiéndolas como derechos humanos fundamentales, y como tales deberán ser garantizados en forma progresiva, no regresiva y sin discriminación alguna.

Que la Ley de Educación del Estado de Yucatán establece, en su artículo 23, que en el estado de Yucatán funcionará un sistema estatal de becas, créditos y estímulos que integrará y coordinará los diferentes esfuerzos destinados a apoyar la permanencia en la escuela y alentar el aprendizaje en los alumnos de todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, de acuerdo con la normativa que para tal efecto expida la autoridad competente. Este sistema comprenderá tanto programas compensatorios para los alumnos con carencias económicas, en términos de la ley general, como programas que propicien el desempeño escolar sobresaliente.

Que, en el Estado de Yucatán, de acuerdo con las Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional, en el ciclo escolar 2020-2021 el porcentaje de abandono escolar en el nivel primaria y secundaria fue de 0.5% y 1.6% respectivamente, de igual forma podemos observar que el nivel primaria está por encima de la media nacional que registró un porcentaje de 0.4%, en cambio se registró por debajo de la media del 2.0% en secundaria.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje del desarrollo 2, "Yucatán con calidad de Vida y Bienestar Social", establece la política 2.4 "Educación integral de calidad", cuyo objetivo número 2.4.2, es "Mejorar la calidad del sistema

Ahora bien, es importante precisar que, los supuestos de sobreseimiento deben examinarse de oficio, sin importar que las partes aleguen o no, y en cualquier instancia en que se encuentre el proceso, por ser éstos de orden público y de estudio preferente; por lo tanto, por cuestión de técnica jurídica se procederá al estudio en el presente asunto de la configuración de alguno de los supuestos previstos en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. Apoya lo anterior, lo establecido en la siguiente tesis de jurisprudencia, emitida por el Poder Judicial de la Federación que a la letra establece lo siguiente:

"ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA

REGISTRO: 168387

INSTANCIA: SEGUNDA SALA
TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA
TOMO XXVIII, DICIEMBRE DE 2008
MATERIA(S): ADMINISTRATIVA
TESIS: 2A./J. 186/2008
PÁGINA: 242
APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.
DE LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ADVIERTE QUE LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO SE REFIEREN A CUESTIONES DE ORDEN PÚBLICO, PUES A TRAVÉS DE ELLAS SE BUSCA UN BENEFICIO AL INTERÉS GENERAL, AL CONSTITUIR LA BASE DE LA REGULARIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, DE MANERA QUE LOS ACTOS CONTRA LOS QUE NO PROCEDA EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO PUEDAN ANULARSE. AHORA, SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY CITADA ESTABLECE EL RECURSO DE APELACIÓN, CUYO CONOCIMIENTO CORRESPONDE A LA SALA SUPERIOR DE DICHO TRIBUNAL, CON EL OBJETO DE QUE REVOQUE, MODIFIQUE O CONFIRME LA RESOLUCIÓN RECURRIDA, CON BASE EN LOS AGRAVIOS FORMULADOS POR EL APELANTE, TAMBIÉN LO ES QUE EN ESA SEGUNDA INSTANCIA SUBSISTE EL PRINCIPIO DE QUE LAS CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO SON DE ORDEN PÚBLICO Y, POR TANTO, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZARLAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE ALEGUEN O NO EN LOS AGRAVIOS FORMULADOS POR EL APELANTE, YA QUE EL LEGISLADOR NO HA ESTABLECIDO LÍMITE ALGUNO PARA SU APRECIACIÓN.
CONTRADICCIÓN DE TESIS 153/2008-SS. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS NOVENO Y DÉCIMO TERCERO, AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. 12 DE NOVIEMBRE DE 2008. MAYORÍA DE CUATRO VOTOS. DISIDENTE Y PONENTE: SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO. SECRETARIO: LUIS ÁVALOS GARCÍA.
TESIS DE JURISPRUDENCIA 186/2008. APROBADA POR LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PRIVADA DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO."

En mérito de lo anteriormente establecido, si bien lo que procedería en el presente asunto sería analizar la naturaleza de la información y estudiar el marco jurídico aplicable al caso para

estar en aptitud de conocer la competencia del área o áreas que por sus funciones pudieran poseer la información peticionada, y estudiar la conducta del Sujeto Obligado, lo cierto es, que en el presente asunto no acontecerá, pues resultaría ocioso, con efectos dilatorios y a nada práctico conduciría; se dice lo anterior, pues en autos consta que el Sujeto Obligado, hizo entrega de la información solicitada por la parte ciudadana, concerniente a *los programas sociales que han manejado en la Secretaría de Desarrollo Social, así como las reglas de operación de los mismos, durante el periodo comprendido del año dos mil diecinueve al dos mil veintitrés*, y que fuera notificada en fecha **nueve de abril de dos mil veinticuatro**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, tal y como consta en el acuse de envío de dicha notificación, y del histórico del medio de impugnación que nos ocupa, mismos que para fines ilustrativos, se insertan a continuación:

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.
Número de transacción electrónica: 3 Recurrente: troncha Número de expediente del medio de impugnación: RRA 0137/2024 Medio de notificación: Correo electrónico El Sujeto Obligado entregó la información el día 09 de Abril de 2024 a las 08:00 hrs.

Inicio ✓Medios de impugnación ✓Consultas ✓Atención ✓Acciones

Histórico del medio de impugnación

Número de expediente	Actividad	Estado	Fecha de ejecución	Responsable	Realizó la actividad	Correo
RRA 0137/2024	Registro Electrónico	Recepción Medio de Impugnación	11/03/2024 08:00:00	Area	Recurrente PNT	
RRA 0137/2024	Envío de Entrada y Acuerdo	Recibe Entrada	21/03/2024 15:03:09	DGAF	Rebeca Marisol Balbuena Aranda	rebecabarbuena@inaipyucatan.o
RRA 0137/2024	Admitir/Prevenir/Desechar	Sustanciación	22/03/2024 11:16:46	Ponencia	María Gilda Sepúlveda Chab	gilda.sepulveda@inaipyucatan.org
RRA 0137/2024	Enviar notificación al [redacted]	Sustanciación	05/04/2024 08:00:00	Sujeto obligado	GEMA GUADALUPE PAT BRICEÑO	transparencia.sedesol@yucatan
RRA 0137/2024	Envío de alegatos y Manifestaciones	Sustanciación	05/04/2024 08:00:00	Sujeto obligado	GEMA GUADALUPE PAT BRICEÑO	transparencia.sedesol@yucatan
RRA 0137/2024	Recibe alegatos	Sustanciación	16/04/2024 08:26:15	Ponencia	María Gilda Sepúlveda Chab	gilda.sepulveda@inaipyucatan.org

Registro 1-6 de 6 disponibles 10 1

Por todo lo anterior, se advierte que el Sujeto Obligado, con las nuevas gestiones efectuadas logró modificar su conducta inicial, cesando de manera lisa y llana los efectos del acto reclamado y, por ende, dejó sin materia el presente recurso de revisión, actualizándose así el supuesto de sobreseimiento establecido en la fracción III del artículo 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 156.- EL RECURSO SERÁ SOBRESEÍDO, EN TODO O EN PARTE, CUANDO, UNA VEZ ADMITIDO, SE ACTUALICEN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

...

III. EL SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL ACTO LO MODIFIQUE O REVOQUE DE TAL MANERA QUE EL RECURSO DE REVISIÓN QUEDE SIN MATERIA, O

..."

Por lo antes expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 151, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por las razones expuestas en el Considerando **CUARTO** de la resolución que nos ocupa, se **Sobresee** en el presente Recurso de Revisión interpuesto por el recurrente, contra la respuesta recaída a la solicitud de acceso con folio **311216324000017**, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social, por actualizarse en la tramitación del mismo el supuesto previsto en la fracción III del ordinal 156 de la Ley General de la Materia.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el **párrafo primero** del numeral **Décimo Segundo** de los **Lineamientos Generales para el Registro, Turnado, Sustanciación y Seguimiento a las Resoluciones de los Recursos de Revisión Emitidas por el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los Sistemas de Gestión de Medios de Impugnación y de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados**, **se ordena que la notificación de la presente determinación se realice al particular, a través del correo electrónico indicado en su escrito inicial, la cual se efectuará de manera automática por la Plataforma Nacional de Transparencia.**

TERCERO. Con fundamento en lo previsto en la **fracción VII** del **Centésimo Trigésimo Quinto** de los **Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia**, **se ordena que la notificación de la presente determinación se realice al Sujeto Obligado, a través del Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM).**

CUARTO. Se hace del conocimiento de la parte recurrente que, en caso de encontrarse insatisfecha con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto de Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, de conformidad a lo establecido en el artículo 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

QUINTO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman únicamente la Maestra, María Gilda Segovia Chab y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionado, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en tanto se realiza la designación y tome protesta en términos de la normatividad aplicable el nuevo Comisionado o Comisionada que cubrirá la vacante del Pleno del Instituto, con motivo de la conclusión del mandato de quien ocupara previamente el cargo, esto a fin que se garantice el derecho de acceso a la información, la protección de datos personales, la institucionalidad, la regularidad y la continuidad del funcionamiento de este Instituto, así como lograr una mayor eficacia en el desarrollo de las actividades sustantivas del Órgano Colegiado de este Instituto y así garantizar el derecho de toda persona de recibir justicia de manera pronta, expedita, completa e imparcial; lo anterior, con fundamento en el artículo 9, fracción XVIII, del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y los diversos 146 y 150 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fungiendo como Ponente la Maestra, María Gilda Segovia Chab, en sesión del día dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro. - - -